



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 279/2006
á, 28 de noviembre de 2006

VISTO:

El Oficio No. 1073/2006, de fecha 26 de octubre del 2006, mediante el cual, el Ejecutivo Municipal, remite al Concejo el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 003/2006, para su consideración y aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que, la Aldea Infantil "SOS" del KM. 6 de esta ciudad, ha presentado toda la documentación correspondiente a los fines del Convenio y que el Gobierno Municipal cuenta con los recursos económicos destinados a la ayuda, presupuestados en el POA 2006, asignados a la Dirección Genero y Asuntos Generacionales, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, del Ejecutivo Municipal.

Que, el Convenio cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 2082006 de fecha 04 de octubre de 2006, para energía eléctrica, agua, servicio telefónico, químicos y farmacéuticos.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del convenio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 003/2006, por el que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra otorga a la Aldea Infantil "SOS", del Km. 6 de esta ciudad, la ayuda económica de Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs.40.000.-), destinados a gastos de funcionamiento y mantenimiento del Centro Infantil, especialmente a servicios básicos de agua, luz eléctrica, teléfono, químicos y farmacia.

Artículo Segundo.- La Aldea Infantil "SOS" del Km.6, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "c" de la Ley SAFCO, presentará los descargos documentados por los recursos recibidos; asimismo debe presentar una Letra de Cambio, como garantía de la Correcta Inversión.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.